



Copia Sub Técnica

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 27-02-2017 03:22:06

Al Contestar Cite Este Nro.:2017EE25193 O 1 Fol:4 Anex:0

ORIGEN: Sd:307 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/RAUL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS  
ASUNTO: PROPOSICION 098 DE 2017  
OBS: PROYECTO ORLANDO VALBUENA

Bogotá D.C.

Doctor  
RAÚL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
Concejo de Bogotá  
Calle 36 No 28A 41  
NIT. 899999061  
Ciudad

Asunto: Proposición No 098 de 2017, aprobada en sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, del 18 de febrero 2017 y radicada con el número 2017ER15348

Respetado Doctor Dangond:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58<sup>[1]</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario en mención, dado que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD– realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus diversos aspectos y en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 348 de 2008, se remite copia de la respuesta dada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad adscrita al Sector Hacienda.

Ahora bien, en lo que hace referencia a la competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda damos respuesta a los puntos 1 y 3 en los siguientes términos:

1. ¿Qué medidas se han tomado para prevenir y corregir la inconformidad de los ciudadanos han denunciado que de un tiempo acá se viene haciendo actualización catastral cada año, lo que ha incrementado el impuesto predial y la contribución por valorización en la ciudad? Favor detallar y especificar la respuesta.

[1] El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

SeDe Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



*Pecili*  
*Recepcion*  
*27-02-2017*  
*4:45 PM*  
BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

La Secretaría Distrital de Hacienda en el año 2016, recogiendo las preocupaciones que venían manifestando los ciudadanos, el Concejo de la ciudad y algunos gremios, frente al proceso de actualización catastral, su impacto en el impuesto predial unificado y las facilidades para pagar el tributo, decidió revisar los aspectos de la liquidación del mismo, los mecanismos para mitigar los ajustes del avalúo catastral con relación a los precios de mercado y los efectos en el valor del impuesto a pagar del predial, así como las facilidades para su pago por cuotas, sin intereses, y radicó una propuesta denominada "simplificación tributaria", la cual fue aprobada a través del Acuerdo 648 de 2016.

Con esta iniciativa, para el año gravable 2017, se observa que las cargas están más equilibradas –mayor equidad – de hecho la tarifa media para el estrato 1 se está ubicando en el 1.5 por mil mientras que la del estrato 6 en el 8.3 por mil, una reducción significativa de la carga tributaria para los estratos 1 y 2 -con variaciones negativas respecto al año 2016 producto de la entrada en vigencia de las nuevas tarifas preferenciales y la aplicación de los topes de crecimiento<sup>1</sup>--, y para los estratos 3, 4, 5 y 6 variaciones de crecimiento del impuesto positivas entre el 4% y el 6%, pero más bajas que las observadas en otros años –por ejemplo para el año 2016/2015 en donde se observaron crecimientos de hasta el 11.65%.

**3. Qué acciones, medidas, y estrategias preventivas ha dispuesto la administración para que la aplicación del Acuerdo 648 de 2016 no genere traumatismos ciudadanos, concretamente en los siguientes aspectos del Acuerdo 648 de 2016:**

- La modificación de las tarifas del impuesto predial unificado
- En los predios que desarrollen exclusivamente usos mixtos, comercial y residencial con un área dedicada al comercio no superior a 30 metros cuadrados.
- En el sistema de pago alternativo por cuotas voluntario para el impuesto predial unificado.
- En la simplificación de la declaración del impuesto de industria y comercio
- En el sistema mixto de declaración y facturación para impuestos distritales
- En el procedimiento unificado de la sanción
- En el pago electrónico de impuestos a la propiedad.

Respecto a las acciones y estrategias que ha desarrollado la Secretaría Distrital de Hacienda en la implementación del Acuerdo 648 de 2016 para que no se generen traumatismos a los ciudadanos, es importante mencionar que éstas han tenido dos instancias: la adecuación tecnológica y de procedimientos, así como las estrategias y acciones de sensibilización y divulgación de los beneficios de la "Simplificación Tributaria".

En el primer caso, es necesario resaltar que las modificaciones a las tarifas, el destino para la liquidación de los predios de uso mixto –hasta 30 metros cuadrados de construcción-, el sistema de pago alternativo por cuotas del impuesto predial, el sistema mixto de facturación de los impuestos a la propiedad y el pago electrónico ya se

<sup>1</sup> Pero a diferencia del ajuste por equidad que venía operando en el impuesto y que se podía perder si el contribuyente no pagaba dentro de los plazos establecidos sin sanción, los nuevos topes en cambio se mantienen en el tiempo.

encuentran incorporados en los procesos y adecuaciones tecnológicas que ha realizado la Secretaría de Hacienda desde el mes de septiembre del año 2016 y hoy los contribuyentes ya los encuentran como servicios disponibles, especialmente a través de la liquidación del impuesto predial unificado ya sea para acogerse al pago por cuotas o en las facturas del impuesto predial, que se pueden descargar de la página web de la Secretaría y su disposición para pagarla por medios electrónicos.

En esta sentido, la Dirección de Impuestos de Bogotá, realizó el emplazamiento a predios y vehículos obligados para el año gravable 2017 en la página web de la entidad para 2.483.191 predios y 1.988.252 vehículos. Esta información puede ser consultada en los módulos de impuestos: predial y vehículos, en el siguiente link

<http://apliexternas.shd.gov.co/emplazamiento/emplazamiento.php>.

En cuanto a la publicación del edicto emplazatorio, el mismo se surtió en el Registro Distrital el día 27 de enero y se puede consultar físicamente en el ejemplar del Registro que corresponde al No 6005. Frente a la emisión de facturas de los impuestos: predial y vehículos, a la fecha se han emitido 2.290.226 facturas del impuesto predial y 1.855.221 facturas sobre el impuesto de vehículos que pueden ser consultadas en la página web de la SDH. Las facturas faltantes se encuentran en proceso de emisión y/o ajustes

Así mismo, con relación a la disposición de los servicios tecnológicos para facilitar el cumplimiento de obligaciones, desde septiembre de 2016 se inició el proceso de ajuste tecnológico que ha permitido que los contribuyentes dispongan del servicio de facturación. Los restantes servicios se han venido disponiendo hasta la fecha. Hoy los contribuyentes cuentan con los siguientes servicios:

- a. Registro
- b. Actualización de datos para ganarse el 1% de descuento
- c. Liquidación predial 2017 y anteriores
- d. Consulta y certificación de pagos
- e. Consulta obligaciones pendientes

A través del servicio de liquidación del impuesto predial los contribuyentes pueden:

- a. Descargar y pagar por el botón PSE su factura para el año gravable 2017.
- b. Reexpedir la factura del año gravable 2017.
- c. Declarar y pagar por cuotas (Sistema alternativo de pagos SPAC) el año gravable 2017.
- d. Declarar el impuesto predial 2017 y anteriores.

De otra parte, en cuanto a las acciones y estrategias de sensibilización y divulgación del Acuerdo 648 de 2016, la Dirección de Impuestos de Bogotá, ha dispuesto estrategias preventivas que han sido debidamente desarrolladas a través de acciones orientadoras y formativas para los contribuyentes del impuesto predial unificado, ICA y vehículos, entre otros, de la siguiente manera.

En primer lugar se han desarrollado procesos de convocatoria para la divulgación y capacitación del Acuerdo y su Decreto Reglamentario 474 de 2016 a través del programa denominado “La Ruta pedagógica de Simplificación tributaria”, que tiene por objetivo principal el acercamiento de la entidad con los contribuyentes a través de los líderes de las diferentes localidades de la ciudad, para la entrega de información clara sobre las normas mencionadas, así como la explicación del uso de las herramientas que ha dispuesto la Secretaría de Hacienda para el pago del predial en el año 2017, estrategia que se ha venido ejecutando desde el mes de octubre de 2016 y en donde a la fecha se ha visitado el 90 % de las Localidades de Bogotá.

La estrategia tiene como punto de partida, un primer contacto con los líderes locales, como multiplicadores de su sector, con quienes se han buscado espacios de diálogo adecuados con la comunidad de su localidad. Allí, a través del contacto directo, funcionarios de Impuestos han resuelto todas las inquietudes presentadas por los contribuyentes, y como complemento de esta acción, los ciudadanos se están capacitando en el tema.

Es importante destacar el recorrido de las localidades así:

Evento	Fecha
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio Engativá centro	Noviembre 17 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio Andalucía	Noviembre 18 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio Ciudadela Colsubsidio	Noviembre 18 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio San José norte	Noviembre 19 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio Álamos norte	Noviembre 19 de 2016
Capacitación Simplificación tributaria en la Megaferia de servicios- plaza de los artesanos- localidades.	Noviembre 24, 25 y 26
Capacitación Simplificación localidad Kennedy - barrio Altamar	Noviembre 30 de 2016
Capacitación Simplificación localidad suba - barrio Aures II	Diciembre 6 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Usaquén - barrio Ainzuca	Diciembre 7 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Bosa - barrio Bosa Brasilia	Diciembre 11 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Bosa - barrio Bosalinda	Diciembre 13 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Fontibón - barrio centro A.	Diciembre 13 de 2016
Capacitación Simplificación localidad san Cristóbal - barrio la victoria	Diciembre 14 de 2016



Evento	Fecha
Capacitación Simplificación localidad Ciudad Bolívar - barrio Macelena	Diciembre 14 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Puente Aranda - barrio el tejar	Diciembre 15 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Puente Aranda - barrio bosque los comuneros	Diciembre 15 de 2016
Capacitación Simplificación localidad santa fe - barrio La Paz centro	Enero 14 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Chapinerito	Enero 14 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Casa Rey	Enero 21 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Antonio Nariño - barrio Restrepo	Enero 25 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Antonio Nariño - barrio Ciudad Jardín	Enero 26 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Tunjuelito - barrio Abraham Lincoln	Enero 27 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Tunjuelito - barrio Abraham Lincoln	Enero 31 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Yomasa	Febrero 1 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Betania	Febrero 4 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Kennedy - barrio Andalucía I sector	Febrero 7 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usaquén - barrio Tibabita	Febrero 11 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Antonio José de sucre	Febrero 13 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Kennedy - barrio Visión Colombia	Febrero 16 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Nuevo Porvenir	Febrero 23 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio Florida Blanca	Febrero 25 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Sumpaz - barrio Nazaret y San Juan.	Febrero 25 de 2017

Fuente: Dirección de Impuestos de Bogotá





Así mismo, la Dirección de Impuestos de Bogotá, ha participado en dos ferias de servicios organizadas por la Secretaria General de la Alcaldía en las que se ha orientado y divulgado el tema relacionado con el acuerdo 648 y decreto 474 de 2016 así:

CIUDAD BOLIVAR	Febrero 9, 10 y 11
KENNEDY	Febrero 23, 24 y 25

Es importante destacar la jornada de servicios realizada los días 24, 25 y 26 de noviembre del 2016, donde la entidad logró congregarse a más de 15 mil contribuyentes de Bogotá, quienes recibieron toda la información sobre los aspectos que trae consigo el pago de los impuestos distritales en el 2017.

Este proceso de fortalecimiento del conocimiento de "Simplificación Tributaria", se ha venido reforzando a través de diversos escenarios universitarios, con quienes se ha logrado concretar importantes espacios para que la entidad desarrolle jornadas de socialización para sus funcionarios, la comunidad educativa, e invitados. En este sentido hasta la fecha se han realizado 10 procesos de capacitación en las Universidades Uniminuto, La Republicana, Universidad de los Andes, Universidad Javeriana, Universidad Gran Colombia, entre otras. Igualmente a través del convenio realizado con el ICDT se han realizado 2 capacitaciones sobre "Simplificación Tributaria" focalizada hacia un auditorio especializado en materia de derecho tributario.

De manera complementaria la entidad dispuso, desde el mes de enero, una Unidad Móvil de servicio que está haciendo presencia en diferentes sectores de la ciudad y puntos de atención y módulos de auto atención en algunas plataformas comerciales con el fin de entregar a los contribuyentes toda la información relacionada con las implicaciones de Acuerdo 648 de 2016. Desde este punto de contacto con la ciudadanía, la entidad resuelve uno a uno las inquietudes de los contribuyentes sobre el pago de sus impuestos este año y brinda orientación precisa sobre el uso de las herramientas virtuales dispuestas para facilitar los pagos y obtención de formularios.

Un componente esencial en este propósito de socialización de la nueva normatividad en mención ha sido la estrategia de comunicación a través de diferentes medios masivos, redes sociales y páginas web, donde se ha venido divulgando la información sobre el Acuerdo 648 de 2016.

Como acciones específicas, se diseñaron cartillas informativas y videos que se han constituido en una importante herramienta de consulta para los contribuyentes, ya que tienen un lenguaje apropiado. Por su parte, en las diferentes actividades desarrolladas, a la fecha se han entregado 500.000 ejemplares de la cartilla denominada "Bogotá te la pone fácil, el ABC del impuesto predial en 2017", a través de los periódicos El Tiempo, ADN, Publimetro y Q'hubo, y cerca de 2.000 directamente a contribuyentes en general y en el canal "Youtube" se registran un total de 118.361 visualizaciones a la fecha.

En la primera semana de febrero se llevó a cabo una rueda de prensa con todos los medios de comunicación quienes por varios días dedicaron espacios importantes para describir el proceso de pagos de los impuestos distritales y los beneficios anunciados por la Administración para facilitar la interacción virtual y a través de 610 mil comunicaciones directas, la Administración Distrital les informó sobre los beneficios de la "Simplificación Tributaria", y en especial dando claridad en que este año se produjo una rebaja de las tarifas del predial especialmente para los estratos bajos como consecuencia de esta norma.


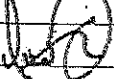
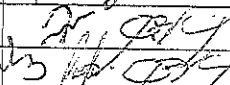
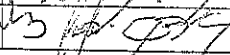
Por último, en cuanto al procedimiento unificado de la sanción la Dirección de Impuestos de Bogotá expidió el Memorando Concepto No 1240 del 28 de octubre de 2016, dirigido a los funcionarios y a los contribuyentes de los impuestos administrados por la DIB, mediante el cual se les instruye acerca de la vigencia, alcance, propósito y aplicación del Acuerdo Distrital 648 de 2016 señalando que "(...) De ahora en adelante, la Administración Tributaria podrá en un solo acto administrativo expedir la resolución sanción y la liquidación oficial de aforo, tal y como se viene haciendo con los impuestos a la propiedad, en virtud de lo prescrito en el artículo 8 del Acuerdo 27 de 2001. (...)", concepto éste que, previa publicación en el Registro Distrital de la Imprenta Distrital, fue incorporado en la base de relatoría de la entidad.

Adicionalmente, se está trabajando en la compilación de la normatividad tributaria vigente, tarea asignada por el artículo 13 del Acuerdo 648 de 2016.

Cordial saludo,



**BÉATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda  
[barbelaez@shd.gov.co](mailto:barbelaez@shd.gov.co)

Aprobó:	José Alejandro Herrera / Lisandro Manuel Junco			Febrero 21 de 2017
Revisó	Orlando Valbuena Gómez / Nelson Darío Montoya			Febrero 21 de 2017
Elaboró:	Orlando Valbuena Gómez / Diana del Pilar Ortiz / Camilo Galviz Alzate			Febrero 21 de 2017